

4ª No podrá el comprador gravar el lote que adquiere, ni de manera alguna enajenarlo, sino es despues de dejar cubierto al vendedor su total importe y cumplidas todas que hayan sido, las demás condiciones de este contrato; supuesto que hasta entonces adquiere su dominio y posesión plena.

5ª Por el solo hecho de dejarse de satisfacer dos pagarés ó dos mensualidades, se darán por vencidos todos los demás pagarés, pudiendo el vendedor exigir el pago del capital insoluto, así como los daños, gastos y perjuicios que se le originen; ó dar por rescindido el contrato y entrar desde luego dicho vendedor en la posesión plena de _____ lote por la falta al pago de las dichas dos mensualidades, sin necesidad para ellò de ocurrir á la autoridad judicial ni otra alguna, perdiendo el comprador por falta de cumplimiento de su obligación, todas las mensualidades que tuviere ya cubiertas en beneficio del vendedor. Respecto de lo que dicho comprador hubiere edificado, construido ó plantado y en general de cuanto ejecute y mejore en _____ lote tendrá derecho el repetido comprador de procurar la venta á su favor con la persona á quien el vendedor enajene dicho lote y bajo las condiciones que le parezcan convenientes; en la inteligencia de que si el vendedor no enajenase dicho lote dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la falta del pago convenido de la 1ª mensualidad, por no encontrar persona que lo adquiriera á su satisfacción, ó porque dicho comprador no se arreglase dentro del referido plazo con el nuevo adquerente, respecto del precio de sus objetos: entonces, por solo el vencimiento de los cuatro meses expresados, sin notificación alguna judicial, ni extrajudicial, podrá el vendedor ó sucesor, mandar destruir todo lo edificado, construido ó plantado, para recobrar su lote en el mismo estado que lo enajenó y reservándose el cobrarle al comprador, los costos y perjuicios que al ejecutar lo expuesto, se le originaren.

6ª El comprador adquiere la obligación de cercar su lote en el término de un año á lo más, con una cerca de dos y medio metros de altura por lo menos, la cual será de adobe ú otro material, pues que nunca deberán limitarse los lotes con zanjas, bajo la inteligencia de que si no cumple con esta obligación, además de las penas de policía concernientes al asunto, queda sujeto á la rescisión del contrato de *compra-venta*, en los mismos términos expresados en la cláusula anterior, ya sea que haya comprado al contado ó en plazos y cuya cláusula para este efecto se dá aquí por repetida en todas sus partes.

7ª Es obligación del comprador dejar enteramente libre el curso de las aguas en la zanja de desagüe que atraviesen la Colonia y conservar sin construcción alguna una faja de terreno ó berma, de cada lado de dichas zanjas de 1,50 metros de ancho, para que en ella puedan depositarse los azolves cuando tenga que verificarse la limpia.

VENDEDOR.

TESTIGO.

yes que rigen las _____
del comprador que al contado cubra el precio _____
tras no concluya la cerca de _____ mismo en los términos antes estipulados; ya respecto de los que compren á plazo y que no hayan cubierto su precio y concluido sus cercas; y por consiguiente poseerán dicho lote en los casos expresados, como simples arrendatarios, y los abonos ó precio que hubiesen dado se considerarán como rentas por el uso de _____ lote; conservando su dominio y posesión el vendedor Serrano y sirviendo á dichos compradores el presente contrato, de título de dominio y posesión, tan luego como hayan cumplido todas las obligaciones que por él contraen.

9ª Es tambien obligación del Sr. _____

vender la medianería de los muros contiguos á las propiedades vecinas, en todo ó en partes de su extensión, siempre que lo soliciten los dueños de esas propiedades.

10ª El Sr. _____

toma el terreno

para edificar en él ó para cultivarlo; no mantendrá en él cerdos, conejos ú otros animales perjudiciales; no extraerá tierra ó cespèd, no abrirá zanjas ni fabricará del terreno dicho adobe ó ladrillo, ni hará cualquiera otra cosa que lo pueda destruir ó demeritar, mientras no adquiriera su entero dominio conforme á lo prevenido en este contrato, ú obtenga por escrito el permiso del vendedor.

11ª Declara el Sr. _____

haber

recibido á su entera satisfacción _____ lote de que se trata, conforme á sus dimensiones que marca la cláusula 1ª de este contrato.

12ª Se obliga igualmente el Sr. _____

á situar cada mes, en la casa del Sr. Serrano, el importe de sus pagarés, en moneda de plata del cuño corriente mexicano.

13ª Todos los gastos que origine este contrato serán de la sola cuenta del comprador.

14ª Los contratantes declaran que en este contrato no interviene lesión y que el valor dado á _____ lote expresado es el justo y verdadero, renunciando ambos el mayor que pudiere luego obtener hasta cubierto su total valor.

15ª El Sr. _____

acepta este

contrato en los términos que está entendido y se compromete con sus bienes presentes y futuros al cumplimiento puntual y exacto de todas las obligaciones que contrae.

16ª De conformidad con lo dispuesto en el art. número 3057 del Código Civil vigente, se firma este contrato por duplicado, por los Sres. Vendedor y Comprador en presencia de los testigos

en México, á _____ de _____
de _____

COMPRADOR.

TESTIGO.